



Ciudad de maravedis.

SEPTIMO QUINTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
SEIS.

En la Villa de Medina y Salas Capitulares dos dias  
del mes de Enero de mil Setecientos ochenta y seis años. Se  
juntó el Consejo Justicia, y Regimiento de ella como lo tiene  
de suyo y Costumbre. de sesenta y cinco para tratar y conferir las  
Cosas tocantes y pertenecientes al Servicio de Ambrosio  
Mañ. en las que los Señores don. D. Juan. Maria Gale  
do y Cadizmas Abogado de los R. Consejos Governador Justicia  
Mañ. y Capitan a Guerra desta dha Villa por el Sr. Cabal  
leros Capitulares, ref. que firmaron.

Asimismo en el dho Ayuntamiento D. Juan. Nore  
no, D. Bernardo Cuyo de las Yndias Cuyo Collega Diputado  
del Consejo, y Blas de Comoras fuyeron. Sindico Personero  
del.

Agua de la Fuente de la Villa de Medina y Salas, acordaron  
se suspenda el uso de la dha Fuente de la Villa, acordaron  
en D. Sebastian Mañ. Es esta dha Fuente de la Villa, bajo la  
pluma de los señores, lo que se le ha de dar.

Depositarlo de la Nominacion por de Portano del Real Puerto de esta  
Villa por tiempo de un año a Juan de Cayuela Lopez ma  
nata Verino de ella, a quien se le haga saber para

